Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva-(H), cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ADRIANA PATRICIA SALAZAR PINILLA
Demandado : JESSICA LORENA PERDOMO GARCIA
Radicado : 2022-00288

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado CESAR DAVID MURCIA DURAN identificado con C.C. No. 1.075. 303..923 de Neiva (H) y T.P. No. 343.595 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NP